

ACTA NUMERO VEINTICINCO.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día VEINTITRES de SEPTIEMBRE del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: saludo y bienvenida; adjudicar la ejecución; del proyecto: Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas; adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal; adjudicar la ejecución del proyecto: Construcción de tramo De Cerca en Costado Nor Oriente del Centro Escolar Cantón La Joya; adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto. Construcción De Tramo De Cerca En Costado Nor Oriente Del Centro Escolar Cantón La Joya, Municipio De Gualococti; Adjudicar la ejecución del proyecto: Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas; adjudicar la ejecución del proyecto: Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada en Calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas; adjudicar los servicios de Supervisión para el proyecto Construcción de dos Tramos de Empedrado Fraguado Con Superficie Terminada en Calle de Cantón La Joya; dar orden de Inicio al proyecto: Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti; dar orden de Inicio al proyecto: Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti; apertura de 2 cuentas de proyectos Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada con mortero en caserío las Marías, Cantón la Joya, y proyecto: Concreteado en Calle de Barrio Tamera, Municipio

de Gualococti; solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos para el pago de supervisión del proyecto: Concreteado en Calle de Barrio Tamera; solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos para el pago de supervisión del proyecto: Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada con mortero en Caserío las Marías, Cantón la Joya; aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO “Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas; dar orden de Inicio al proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado existente en Caserío el Pacun, Cantón la Joya; Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del Banco de Contratista y Profesionales que lleva a que participe para los servicios de SUPERVISION DEL PROYECTO “Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas; contratar personal como recolector de desechos solidos, dar orden de Inicio al proyecto: Construcción De Dos Tramos de Empedrado Fraguado Con Superficie Terminada en Calle del Cantón La Joya, Municipio De Gualococti; Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto: Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente en Calle de Acceso Principal; Autorizar a la Tesorería Municipal realizar los pagos del mes; **ACUERDO NUMERO DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto: **Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** a la empresa **ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V,** por un monto **de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 28/100 (\$ 49,388.28)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- Así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta del proyecto según lo estimulado en el contrato.- certifíquese y comuníquese.- **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **R Y R CONSULTORES S.A**

DE C.V. por un monto de dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$2,400.00) dólares de los Estados Unidos de América para el proyecto **Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**; consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de supervisión. - certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE TRAMO DE CERCA EN COSTADO NOR ORIENTE DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.** a la empresa **ICEPROM S.A DE C.V**, por un monto de once mil trece con 47/100 (\$ 11,013.47) dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- Así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta del proyecto según lo estimulado en el contrato.- **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **SECONCE S.A DE C.V.** por un monto de seiscientos sesenta con 00/100 (\$660.00) dólares de los Estados Unidos de América para el proyecto. **CONSTRUCCION DE TRAMO DE CERCA EN COSTADO NOR ORIENTE DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.** Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, con los fondos de la cuenta del proyecto en mención. - certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto: **Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** a la

empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V, por un monto **de ciento treinta y dos mil doscientos noventa y nueve con 30/100 (\$ 132, 299.30)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución. - Así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta del proyecto según lo estimulado en el contrato. **-CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE. - ACUERDO NUMERO SIETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **C. E Y F ESTUDIO ARQ. S.A DE C.V.** por un monto de mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 (\$1,154.86) para el proyecto **CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE DE CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**; Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de supervisión.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** para el día **28** de septiembre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 60 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.- **ACUERDO NUMERO NUEVE .-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** para el día **28** de septiembre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 60 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y para hacer efectivo el pagos de dos proyectos que se describirán más adelante el Concejo Municipal

ACUERDA: Aperturar las Correspondientes Cuentas Corrientes en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, Sucursal San Francisco Gotera, para la administración de los fondos destinados a los proyectos siguientes:

Cuentas corrientes a aperturar:

- I. **NOMBRE de la cuenta** proyecto: **Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada con mortero en caserío las Marías, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán.** - por un monto de cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 (**\$ 49,546.00**) dólares de los Estados Unidos de América.

- II. **NOMBRE de la cuenta** proyecto: **Concreteado en Calle de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.**- por un monto de cuarenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 77 /100 (**\$ 49,174.77**) dólares de los Estados Unidos de América. -

Así mismo; se solicita que las cuentas se aperturen con los fondos provenientes del préstamo número **AA1079291**; consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, **además se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador S.A para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.- CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal por unanimidad **Acuerda:** solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos del crédito referencia **N°AA1079291** por un monto de **cuarenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 77/100 dólares (\$49,174.77)** que será abonado a la cuenta **N° 00620006118** dicho **monto corresponde a** cuarenta y seis mil ciento veintinueve con 77/100 dólares (**\$46,729.77**) para el pago de la **ejecución** y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 dólares (**\$2,445.00**) para el pago **de supervisión** del proyecto: **Concreteado en**

Calle de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal por unanimidad **Acuerda:** solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos del crédito referencia **N°AA1079291** por un monto de Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 dólares **(\$49,546.00)** que será abonado a la cuenta **N°00620006100** dicho monto corresponde a cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis con 00/100 dólares **(\$46,976.00)** para el pago de la **ejecución** y dos mil quinientos setenta con 00/100 dólares **(\$2,570.00)** para el pago **de supervisión** del proyecto: **Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada con mortero en Caserío las Marías, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán.-**
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los Términos de Referencia elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se **ACUERDA:** aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;”**. Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado existente en Caserío el Pacun, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán,** para el día **28** de septiembre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 60 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP **ACUERDA:** Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de Contratista y Profesionales que lleva a que participe para los servicios de SUPERVISION DEL PROYECTO **“Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti,**

Departamento de Morazán”.- Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- En el marco del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2020.-** El Concejo Municipal acuerda: contratar a la señora Deysi Evelin Hernandez Santos como **Recolectora de desechos Sólido**, la trabajadora recibirán en concepto de salario, la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del día 01 de octubre al mes de 31 diciembre de 2020.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato. - **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE DEL CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,** para el día **28** de septiembre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 60 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.-**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora: **adjudicar** la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto: **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE ACCESO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN** a la empresa CONSTRUVEN S.A DE C.V, con un porcentaje del 5% sobre el monto total del proyecto. Así mismo se autoriza al Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal, para que firme el contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto, además se autoriza a la tesorería hacer el pago por servicios de formulación de carpeta con los fondos de la cuenta 75% FODES.- Certifíquese y comuníquese.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem